



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 106 - 2017

Lima, 21 AGO. 2017

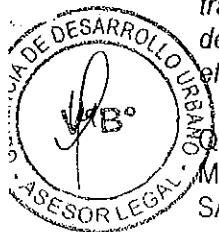
VISTO, el Memorando N° 683-MML-GDU-SASLT de fecha 14 de Agosto del 2017 que adjunta el Informe N° 054-2017-MML-GDU-SASLT-JCAC de fecha 11 de agosto del 2017 de la Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras de la Gerencia de Desarrollo Urbano, quien solicita la Conclusión del Procedimiento de Reconstrucción de cincuenta y nueve (59) expedientes de Adjudicación de Terrenos que forman parte de los 89 expedientes que se encuentran en procedimiento de Reconstrucción de acuerdo a la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 184-2016 de fecha 26.10.2016;

CONSIDERANDO.

Que, con la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 184-2016, de fecha 26.10.2016, se dispuso iniciar el procedimiento de Reconstrucción de ochenta y nueve (89) expedientes administrativos de Adjudicación de Terrenos, detallados en el anexo 1 que forma parte integrante de dicha resolución, en atención a la Recomendación N° 08 del Informe de Servicio Relacionado N° 2-0434-2016-004 del Órgano de Control Institucional; designando a la Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras de esta Gerencia como la Unidad Instructora;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 1.7 y 1.8, del artículo 1, del acápite V de la Directiva N° 01-2009-MML-SGC-STO, que establece las "Normas para el Procedimiento de Reconstrucción y Reposición de Expedientes y/o Documentos", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 121 de fecha 29.04.2009, señala que "vencido el plazo para recabar la información requerida, la unidad instructora pondrá a disposición de los interesados por un plazo de tres (3) días hábiles, el expediente o documento materia de reconstrucción a fin de que expresen su conformidad con la reconstrucción o precisen las piezas que pudieran faltar y la forma de conseguirlas o suplirlas por otras, lo que deberá determinar la unidad instructora" y "con la conformidad de los interesados o vencido el plazo sin haber manifestado su opinión y con el informe emitido por la Unidad Instructora, la gerencia respectiva o dependencia de similar nivel emitirá constancia que declare concluido el procedimiento y reconstruido el expediente o documento, a fin de continuar con el trámite respectivo o concluido el procedimiento sin haber reconstruido el expediente o documento, por falta de información suficiente, señalándose las razones de ello y la imposibilidad de continuar con el trámite, a efectos de otorgar al interesado la posibilidad de iniciar el procedimiento nuevamente".

Que, en ese orden de ideas, la Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras a través del Memorando N° 683-2017-MML-GDU-SASLT de fecha 14.08.2017 y el Informe N° 054-2017-MML-GDU-SASLT-JCAC de fecha 11.08.2017; comunica que de los 89 expedientes precitados, 16 expedientes fueron concluidos con la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 50-2017 de fecha 17 de febrero del 2017, toda vez que no proporcionaron información solicitada, una vez notificados, por lo que excedieron el plazo otorgado, y 14 expedientes fueron ubicados en el transcurso del procedimiento de reconstrucción, por lo que se dispuso la conclusión anticipatoria del procedimiento mediante las Resoluciones de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 195-2016 de fecha 15.12.2016, N° 052-2017 de fecha 22.02.2017 y N° 081-2017 de fecha 19.05.2017; quedando pendiente 59 expedientes por reconstruir; de los cuales no se ubicaron datos que permitan conocer el domicilio de los intervinientes, procediendo a realizar la notificación mediante la publicación en el Boletín Oficial del Diario Oficial El Peruano, con fecha 21 de julio del presente, en el que se requiere proporcionar copias de escritos, resoluciones y toda información que obre en su poder, relacionado directamente con el expediente para su reconstrucción; sin embargo, transcurrido el plazo otorgado, los administrados no han proporcionado ningún tipo de información, recomendándose se concluya con los procedimientos sin reconstrucción;



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Secretaría General del Concejo
Subgerencia de Trámite Documentario
AREA DE ARCHIVO CENTRAL

El Area del Archivo Central de la
Subgerencia de Trámite Documentario de la
Municipalidad Metropolitana de Lima

CERTIFICA:

Que la Presente es Fotocopia de su Original
con el cual concuerda.

Solicitado con _____
Lima,

13 OCT. 2017

Sr. OSCAR PUPPI HERNANDEZ
R.A. N° 1113-2000



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO N° 106 2017

Lima, 21 AGO. 2017

Que se anexa como parte integrante de la presente resolución, la relación de los cincuenta y nueve (59) expedientes administrativos publicados en el Boletín del Diario Oficial El Peruano, el día 21 de julio del 2017, del cual se requiere la conclusión de los procedimientos sin haberse reconstruidos por falta de información suficiente y que forman parte de los ochenta y nueve (89) expedientes para reconstrucción que se dispuso en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 184-2016 de fecha 26.10.2016;

Que, con el Informe N° 169-2017-MML-GDU-AL de fecha 18.08.2017, el Área Legal de esta Gerencia señala que se ha procedido en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1.8, del artículo 1 del acápite V de la Directiva N° 01-2009-MML-SGC-STD, que establece las "Normas para el Procedimiento de Reconstrucción y Reposición de Expedientes y/o Documentos", aprobada con Resolución de Alcaldía N° 121 de fecha 29.04.2009, de conformidad a lo señalado en el Informe N° 054-2017-MML-GDU-SASLT-JCAC de la Subgerencia de Adjudicación y Saneamiento Legal de Tierras, recomendando se disponga la conclusión del procedimiento sin reconstrucción de los cincuenta y nueve (59) expedientes que forman parte de los ochenta y nueve (89) expedientes para reconstruir, por falta de información suficiente;

De acuerdo a las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, la Directiva N° 01-2009-MML-SGC-STD, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 812-MML y sus modificatorias; y con el voto bueno del Área Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la **CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO SIN HABERSE RECONSTRUIDO DE CINCUENTA Y NUEVE (59) EXPEDIENTES**, por falta de información suficiente, detallados en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución; los cuales forman parte de los ochenta y nueve (89) expedientes para Reconstrucción señalados en la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 184-2016 de fecha 26.10.2016; de acuerdo a los fundamentos que se exponen en el presente.

ARTICULO SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución a fin de notificar a los administrados involucrados, para conocimiento y fines

ARTICULO TERCERO.- REMITIR copia de la presente resolución al Órgano de Control Institucional-OCI para las acciones de su competencia, conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1 del artículo V de la Directiva N° 01-2009-MML-SGC-STD y al administrado de corresponder.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO
Marta Gonzales Polo
M.A. MARTA GONZALES POLO
GERENTE



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Secretaría General del Consejo

Subgerencia de Trámite Documentario

AREA DE ARCHIVO CENTRAL

El Area del Archivo Central de la
Subgerencia de Trámite Documentario de la
Municipalidad Metropolitana de Lima

CERTIFICA:

Que lo Presente es Fotocopia de su Original
con el cual concuerda.

Solicitado con _____

Lima, 4

13 OCT. 2017

Dr. OSCAR PUPPI HERNANDEZ

R.A. N° 1113-2006

DOC.DENT.	CONTRIBUYENTE	TPO DOC.	DOC. A NOTIF.	Otros Actos	PERIODO	COD TRIB.	MONTO	DOC.DENT.	CONTRIBUYENTE	TPO DOC.	DOC. A NOTIF.	Otros Actos	PERIODO	COD TRIB.	MONTO
2054130249	CHAWAY PERU TOURS E.I.R.L.	007312	133002085133	133002085133	201812	000401	425	2040007941	SRL DE PUNALLUCAY S.A.C.	000220	0018-2017-051120	0	201812	000401	0
2054130249	CHAWAY PERU TOURS E.I.R.L.	007312	133002085133	133002085133	201812	000401	425	1075532474	SHAREZ FOLEPOA MIGUEL	000220	0021-2017-051120	0	201812	000401	0
1045045141	OLUSPE HUAMANCA ANA WATIZA	000220	0020-2017-051120	0	201812	000401	425	1007540810	SUCESION HIPOLITA BARRIOS CELIA GUILLERMINA	000220	0020-2017-051120	0	201812	000401	0
1041104441	OLUSPE YINCA JENNY ROCIO	000220	0020-2017-051120	0	201812	000401	425	2050109965	TEXTILES VALLETEX E.I.R.L.	000220	0020021584176	0	201812	000401	437
1020002983	RAMIREZ MARAFIA MARCIAL	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	2043428605	TODOL PUERTO EN CRISTO S.R.L.	000220	002011151111111	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	2002043240	TOTI PERSONAL S.A.	000220	002017050111111	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	1043448654	TITO ZAHILA ELLY JESUS	000220	002017050111111	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	1042012484	TUMINCHI SACIO OLIVERIA ISABEL	000220	002017050111111	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	1002224301	VASQUEZ CHAMORINO FREDY	000220	0020021584176	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	1021236628	VEDA CHUCUN KIMURA FERNANDO	000220	002017050111111	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	2054008802	VILVA SERVICIOS COMPLEMENTARIOS S.R.L.	000220	0020021584176	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	1005685572	VOZCAURA DALLARDO HARLENE YSABEL	000220	002017050111111	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	2054211735	WASHWORD SOCIEDAD ANONIMA CERVIACA - WASHWORD S.A.C.	000220	0020021584176	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	2050110021	YAHVE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C.	000220	0020021584176	0	201812	000401	0
2054130249	REINERENT E.I.R.L.	000220	0020021555105	0	201812	000401	425	1007521755	YMA ASATO JESUS JOHN	000220	002017050111111	0	201812	000401	0

SUNAT



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA GERENCIA DE DESARROLLO URBANO

Se comunica que mediante la Resolución de Gerencia de Desarrollo Urbano N° 184-2016-GD, de fecha 26.10.2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dispuso la reconstrucción de los expedientes que se detallan, por lo que, en aplicación de la Directiva N° 01-2008-MML-SGC-SDT aprobada por Resolución de Alcaldía N° 121 de fecha 29.01.2009, y en virtud de lo dispuesto al Art. 23 del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, se solicita a los administrados que tengan algún vínculo en la tramitación de los citados expedientes, se sirvan proporcionar copia de los escritos, resoluciones y toda información que obre en su poder relacionado directamente con su expediente que coadyuve y permita su reconstrucción, con dentro del plazo de siete (07) días hábiles, caso contrario se declarará la conclusión del procedimiento sin reconstrucción del expediente y su imposibilidad de continuar con el trámite.

N°	N° de Exp. Cod. D/S.	Nombre o Razón Social	Procedimiento
1	397681-80	Asociación de Vendedores del Mercado N° San José	Adjudicación de Terreno
2	398632-80	Quispe Huamán Aquilina	Adjudicación de Terreno
3	397090-79	Asociación de Vivienda El Progreso	Adjudicación de Terreno
4	163014-79-477	Asociación Provienda Mutuista Túpac Amaru	Adjudicación de Terreno
5	170313-80	Asociación de Vivienda La Pradera	Adjudicación de Terreno
6	397625-60	José Antonio Espelido Narvaiz	Adjudicación de Terreno
7	D/S.2258-93	Municipalidad Metropolitana de Lima	Adjudicación de Terreno
8	208822-92	Barrio Baraybar Leonardo	Adjudicación de Terreno
9	800229-88	Nieves Salazar Valera	Adjudicación de Terreno
10	40024-84	Asociación de Vivienda Arenera Santa Rosa	Adjudicación de Terreno
11	210889-94	Blanca Rueda Alemán	Adjudicación de Terreno
12	804756-88	Trabajadores Del Senado	Adjudicación de Terreno
13	979881-88	Proyecto Municipal De Vivienda Tacho De Los Payros	Adjudicación de Terreno
14	1921-A-417	Guillermo Nacarí Quispe	Adjudicación de Terreno
15	605999	Municipalidad de Lima Metropolitana	Adjudicación de Terreno
16	481-92-405-92	Presidencia del Consejo de Ministros	Adjudicación de Terreno
17	175802-87-417	Soc. De Tito José Gálvez	Adjudicación de Terreno
18	112359-91	Municipalidad De Lima Metropolitana	Adjudicación de Terreno
19	036510-89	Asociación de Vivienda San Judas Tadeo	Adjudicación de Terreno
20	611793	Cesar Bellido Sánchez Haverette Y Otros	Adjudicación de Terreno
21	396844-79-417	Navarro Denegri Alfonso Y Otros	Adjudicación de Terreno
22	219975-78	Promoción Sur S.R.L.	Adjudicación de Terreno
23	3968-90	Manuel Francisco Recalde Berlyn	Adjudicación de Terreno
24	20812-90	Asociación De Vivienda José Otaya	Adjudicación de Terreno
25	0007-2-92	Asociación de Campesinos Del Valle Del Rimac	Adjudicación de Terreno
26	709195-83	Asociación de Vivienda Ciudad Del Folklore	Adjudicación de Terreno
27	396113-79	Asociación de Vivienda El Vallecho	Adjudicación de Terreno
28	11834-91	Augusto Fernández Padilla	Adjudicación de Terreno
29	007346-91	Comité Distrital De Defensa Civil	Adjudicación de Terreno
30	023025-93	Comité Del Parque Era Mauro	Adjudicación de Terreno

Nota: Los administrados deberán proporcionar la información en el Jirón California N° 480-482-Lima Cercado

Lima,

Municipalidad Metropolitana de Lima/Gerencia de Desarrollo Urbano/Subgerencia de Adjudicación y Sancamiento Legal de Tierras

N°	N° de Exp. Cod. D/S.	Nombre o Razón Social	Procedimiento
31	3967	Comp. Canasta Del Perú S.A.	Adjudicación de Terreno
32	9933-E-76	Cooperativa de Vivienda Los Fuertes Lida 492	Adjudicación de Terreno
33	15930-87	Institución Nacional de Infraestructura Educativa	Adjudicación de Terreno
34	004330-84	Martiano Chávez Palomino	Adjudicación de Terreno
35	10370-86	Ceballos Morales Gerardo	Adjudicación de Terreno
36	404851-94	Asociación Solidaridad en Marcha	Adjudicación de Terreno
37	D.S.017159	Asociación de Vivienda Magisterial 6 de Julio	Adjudicación de Terreno
38	398610-80	Asociación De Vivienda Villa Marcuro	Adjudicación de Terreno
39	A232-90	Asociación de Comerciantes de La Parada Garagay	Adjudicación de Terreno
40	208180	Asociación de Comerciantes 6 De Febrero	Adjudicación de Terreno
41	D/S. 08229-89	Comité Cívico Comunal De Proprietarios	Adjudicación de Terreno
42	15030A-73	Loisague Platas	Adjudicación de Terreno
43	394408-78	Mary Chávez Zavala	Adjudicación de Terreno
44	707728-87	Montenegro Carlos Norvil	Adjudicación de Terreno
45	208085-81	Asociación de Residentes y Propietarios de Villa Hermosa de Montecito	Adjudicación de Terreno
46	601555-83	Cooperativa de Servicio Múltiple La Esperanza	Adjudicación de Terreno
47	018176-37	Héctor Velarde Escardo	Adjudicación de Terreno
48	212015-95	Municipalidad de Lima Metropolitana	Adjudicación de Terreno
49	D/S. 11584-68	Instituto de Infraestructura Educativa	Adjudicación de Terreno
50	613351-86	Angulo Rosas Adriana Jesús	Adjudicación de Terreno
51	800249-87	Rivas de Mourto Rosario	Adjudicación de Terreno
52	28512	Asociación de Vivienda Puyusca	Adjudicación de Terreno
53	804363	Canales Aguilar Sergio	Adjudicación de Terreno
54	6046	Asociación Pro Vivienda Los Libertadores	Adjudicación de Terreno
55	396504-79	Inmobilieria Ana Cecilia	Adjudicación de Terreno
56	501113	Santos Rodríguez Morcedes	Adjudicación de Terreno
57	211786-1994	Asociación de Vivienda María Reichl	Adjudicación de Terreno
58	396531-1980	Asociación de Vivienda San Juan De Miraflores	Adjudicación de Terreno
59	6755	Victor Falcón Ormazo - La Victoria	Adjudicación de Terreno

PRIMERA CONVOCATORIA A REMATE PÚBLICO

En los seguidos por LUCIO FEDERICO CARBAJAL BORJAS contra CLEMENTE ALBERTO MENDOZA PAREDES, sobre OBLIGACIÓN DE DAR SUMA DE DINERO, INTERESES, PENALIDADES, EJECUCIÓN DE GARANTÍA HIPOTECARIA, COSTOS Y COSTOS, Expediente N° 112-2016, seguido ante el Centro de Arbitraje Financiero Inmobiliario, por orden de la señora Arbitro Susana Elizabeth Pérez Roca Reyes, Secretaria Melva Alonso Zavallos Ramírez, ha dispuesto sacar a REMATE PÚBLICO EN PRIMERA CONVOCATORIA, el inmueble ubicado en el Pucallpa, en la Villa El Salvador Mz. 1, LOTE 9, Grupo Residencial 4, Sector Solimio, distrito Villa El Salvador, provincia y departamento de Lima, inscrito en la Partida Electrónica N° P03030137, Zona Registral N° IX - Sección 1, Oficina Registral de Lima. VALOR DE TASACIÓN: US\$ 55,064.00 (cincuenta y cinco mil sesenta y cuatro dólares americanos). BASE DEL REMATE: US\$ 36,704.33 (treinta y seis mil setecientos sesenta y tres dólares americanos), siendo los dos tercios del valor de tasación.

EFFECTUACIÓN:

1.- As. 00011, Hipoteca a favor de Lucio Federico Carbal Borjas, hasta por la suma de US\$ 36,704.33, Escritura Pública de fecha 04/10/2014, Notario Luis Alfredo Cuba Ovalle.

2.- As. 00013, Hipoteca a favor de Lucio Federico Carbal Borjas, hasta por la suma de US\$ 30,000.00, Escritura Pública de fecha 30/03/2016, Notario Luis Alfredo Cuba Ovalle.

3.- As. 00014, Hipoteca a favor de Lucio Federico Carbal Borjas, hasta por la suma de US\$ 30,000.00, Escritura Pública de fecha 30/03/2016, Notario Luis Alfredo Cuba Ovalle.

4.- As. 00015, Anulación de demanda, Resolución N° 01 del 01/12/2016, Expediente 112-2016 seguido ante el Centro de Arbitraje Financiero Inmobiliario, Arbitro Susana Perez Roca Reyes, secretaria Melva Alonso Zavallos Ramirez.

DIA Y HORA DEL REMATE: El día 03 de Agosto de 2017, a las cinco horas y cincuenta minutos de la tarde. LUGAR DEL REMATE: Centro de Arbitraje Financiero Inmobiliario ubicado en Calle Dco Casco N° 42, oficina 202, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Los postores obrarán al diez por ciento del valor de tasación y presentar su arancel (con copia del arancel y del DNI), con número de expediente y generales de ley. Los honorarios del Martillero Público son por cuenta del adjudicatario, están afectos al IGV y el pago del arancel por adjudicación. Wilber Todorino Alegre Elera - MARTILLERO PÚBLICO - Registro Nacional N° 167.

Wilber Alegre Elera
Martillero Público - Reg. N° 167
002-154834-1

AVISO CONJUNTO DE ESCISIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 300° de la Ley General de las Sociedades, las sociedades ENERJET S.A. con RUC N° 20429040583 y ENERGIA GLOBAL ALTERNATIVA S.A.C. con RUC N° 20538287874, celebradas el 10 de Julio del 2017, la sociedad ENERGIA GLOBAL ALTERNATIVA S.A.C. acordó escindir sus acciones sagradas de parte de su patrimonio en un bloque patrimonial conformado por activos y pasivos que será absorbida por la sociedad ENERJET S.A.

La fecha de entrada en vigencia de la escisión en cuestión para ambas sociedades intervinientes es el 15 de octubre del 2017.

Lima, 15 de Julio del 2017
ENERJET S.A. ENERGIA GLOBAL ALTERNATIVA S.A.C.
RUC N° 20429040583 RUC N° 20538287874
002-154834-1